

**SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO**

NOMBRE DEL PROYECTO: Consultoría para el análisis del avance, logros y desafíos en la implementación de la Ley Integral para Personas Trans en Uruguay (Ley N° 19684)

SELECCIÓN #: RG-T4469-P007

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Simplificado

PAÍS: Uruguay

SECTOR OR DEPARTAMENTO: Social Sector – División de Género y Diversidad

NOMBRE DE LA CT: Fortalecimiento de la agenda de diversidad sexual e identidad de género en países de América Latina

FINANCIAMIENTO – CT #: ATN/OC-20726-RG

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0002111-540645946-23>

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

A partir del 1 de julio, todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre "Cómo encontrar u obtener su Número BP".

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el *Portal de Adquisiciones BEO del BID* (el Portal) (<http://beo-procurement.iadb.org>) antes del **14 de julio de 2025** a las 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).

¹ **Países miembros:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Tobago, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.
- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: [\[Carina Lupica \(clupica@iadb.org\)\]](mailto:Carina.Lupica@iadb.org)

Banco Interamericano de Desarrollo

División: [División de Género y Diversidad](#)

A la atención de: [Carina Lupica](#)

1300 New York Ave, NW

Washington DC 20577

Tel: [+12025237419](tel:+12025237419)

Correo electrónico: [Carina Lupica \(clupica@iadb.org\)](mailto:Carina.Lupica@iadb.org)

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen 1. Revisión de estudios académicos y otros documentos, decretos, resoluciones, protocolos, guías, manuales y demás recursos que provean las entidades públicas que tienen responsabilidad en los cinco componentes de la ley (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación) para identificar los avances y barreras en el cumplimiento de la Ley Integral para Personas Trans; 2. Recopilación de datos del

Censo Trans, Censo Nacional 2023, encuestas nacionales y registros administrativos sobre el avance en el cumplimiento de los cinco componentes de la Ley Trans (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación); 3. Diseñar encuestas, guías de entrevistas y otros instrumentos de recolección de datos que permitan recopilar información específica sobre el avance y grado de cumplimiento de los cinco componentes de la Ley Trans (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación); 4. Desarrollar entrevistas a profesionales expertos y funcionarios del Estado para obtener información relevante sobre los desafíos y oportunidades en la implementación de dichos componentes de la Ley; 5. Desarrollar entrevistas a organizaciones de la sociedad civil y grupos focales con personas trans para conocer sus experiencias, necesidades y percepciones sobre la implementación de los cinco componentes de la Ley (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación); 6. Elaborar un informe final que presente los hallazgos del monitoreo, incluyendo recomendaciones para fortalecer la implementación de la Ley Integral para Personas Trans en Uruguay..

3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:

- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
- b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
- c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)

3.3. Presupuesto estimado: **hasta 70.000 USD**

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Propuesta de investigación: Análisis del avance, logros y desafíos en la implementación de la Ley Integral para Personas Trans en Uruguay (Ley N° 19684)

Uruguay

RG-T4469-P007

DF-RG-T4469

<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0002111-540645946-23>

Fortalecimiento de la agenda de diversidad sexual e identidad de género en países de América Latina

1. Antecedentes y Justificación

En octubre de 2018, se aprobó la [Ley N° 19684](#), conocida como Ley Integral para Personas Trans, que establece un marco legal abarcativo para garantizar los derechos de las personas trans en Uruguay. Esta ley contempla medidas específicas destinadas a abordar las inequidades que el [Censo Trans de 2016](#) había evidenciado en diversos ámbitos, como el ámbito familiar, educativo, laboral y sanitario, entre otros. El propósito fundamental de esta ley es asegurar una vida libre de discriminación para las personas trans en Uruguay, mediante acciones integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.

Dentro de sus 24 artículos, la ley comprende, entre otros, los siguientes cinco componentes:

- Derecho a la identidad de género, que incluye el derecho de toda persona a la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona.
- Régimen reparatorio para las personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, que acrediten que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad, habiendo sufrido daño moral o físico, así como impedidas del ejercicio pleno de los derechos de la libre circulación, acceso al trabajo y estudio, debido a prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.
- Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año: lo que implica que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento (1%) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas trans que cumplan con los requisitos normativos para acceder a los mismos.
- Derecho a la salud: lo que implica no solo la prohibición de toda forma de discriminación de las personas trans que anule o menoscabe el derecho al acceso a los servicios de salud, sino también la obligación de elaborar guías de recomendación o protocolos de actuación para que los prestadores de salud puedan garantizar a las personas trans el derecho a la información, confidencialidad, consentimiento informado, y a la atención integral para adecuar su cuerpo a su identidad de género.
- Derecho a la educación: lo que implica que los órganos y organismos responsables de las políticas educativas de todos los niveles asegurarán la inclusión de las personas trans a lo largo de su vida educativa, asegurarán que las personas trans no sean excluidas del sistema educativo por razones de identidad de género, así como asegurarán se cumpla con los cupos del 2% para personas trans en la asignación de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental, y del 8% del fondo de becas Carlos Quijano (según lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley N° 18.834, del 4 de noviembre de 2011).

Aunque esta legislación representa un avance significativo en el reconocimiento y protección de los derechos

de las personas trans en el país, su efectividad depende en gran medida de la correcta implementación de sus disposiciones y de la apropiación por parte de las entidades públicas.

El Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) buscaron una propuesta de estudio para recoger información sobre el avance y desafíos en la implementación del componente (derecho a la identidad de género//pensiones reparatorias//el acceso a la salud, al trabajo y a la educación de las personas trans).

Este proyecto de investigación resulta crucial para evaluar y monitorear la implementación efectiva de la Ley Integral para Personas Trans en Uruguay, y otorgar insumos que posibiliten futuras modificaciones en pos de la garantía y ejercicio de los derechos reconocidos en la presente normativa. Al proporcionar una metodología sólida y herramientas de monitoreo adecuadas, este proyecto contribuirá a fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas trans residentes en el país y a promover la igualdad y la inclusión en la sociedad uruguaya. Además, los resultados del monitoreo contribuirán a la elaboración del nuevo Plan Nacional de Diversidad y podrían facilitar la creación de un Observatorio sobre diversidad sexual y de género.

2. Objetivos

Objetivo general:

Desarrollar un estudio sobre el estado, los avances y desafíos en la implementación de cinco componentes de la Ley Trans: derecho a la identidad de género; régimen reparatorio para las personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975; porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año, acceso a los servicios de salud, y acceso al derecho a la educación.

Objetivos específicos:

1. Diseñar la metodología e instrumentos que permitan identificar los grados de avance, las barreras y desafíos encontrados en el cumplimiento de las disposiciones de los cinco componentes de la ley (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, salud y educación), tanto a nivel institucional como social, que puedan obstaculizar su efectividad en la protección de los derechos de las personas trans en el país.
2. Evaluar el impacto de la Ley Integral para Personas Trans en la vida cotidiana de las personas trans beneficiarias, centrándose en aspectos como la reducción de la discriminación, el acceso a servicios de salud adecuados y el aumento de oportunidades laborales y educativas.
3. Proponer recomendaciones específicas y acciones concretas para fortalecer la implementación de la ley y mejorar su efectividad en la protección de los derechos humanos de las personas trans en Uruguay. Esto incluye sugerir posibles ajustes legislativos, políticas públicas y programas de acción destinados a abordar las deficiencias identificadas durante el proceso de evaluación.

3. Alcance de los Servicios

- 3.1 El estudio se basará inicialmente en la información del Censo Trans y el último Censo Nacional (2023), datos administrativos y revisiones de la literatura existente sobre las barreras de las personas trans al ejercer el derecho a su identidad de género, cupo laboral, salud integral, educación y pensiones reparatorias, así como la legislación, políticas, programas o acciones implementadas por el gobierno de Uruguay para garantizar esos derechos.
- 3.2 Se desarrollará una metodología de monitoreo y evaluación de la Ley que será planteada desde una perspectiva participativa de personas trans y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la inclusión y derechos de las personas trans.
- 3.3 Se desarrollarán encuestas y entrevistas con personas trans en Uruguay para identificar las

barreras específicas que enfrentan en el ejercicio de sus derechos de identidad de género, pensión reparatoria, cupo laboral, acceso integral a la educación y la salud.

- 3.4 Para complementar esta información, se organizarán grupos focales o entrevistas con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES) y de otros ministerios y dependencias públicas que estén a cargo del cumplimiento de los mecanismos institucionales para el acceso efectivo de las personas trans a la identidad de género, el régimen reparatorio, el cupo laboral, el derecho a la salud y la educación.
- 3.5 Elaboración de un informe final que presente los resultados del monitoreo y ofrezca recomendaciones específicas para mejorar la implementación de la Ley y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas trans en Uruguay.
- 3.6 La firma consultora deberá tener una sólida experiencia en el análisis y evaluación de políticas públicas y un compromiso demostrado por garantizar los derechos de las personas LGBTIQ+.
- 3.7 La firma consultora deberá poder realizar estudios territoriales, incluyendo grupos focales, encuestas y otras técnicas de recolección de información, y capacitar a actores, agencias de intermediación laboral, empresas y la población LGBTIQ+. El MIDES determinará los territorios y actores prioritarios.

4. Actividades clave

- 4.1 Revisión de estudios académicos y otros documentos, decretos, resoluciones, protocolos, guías, manuales y demás recursos que provean las entidades públicas que tienen responsabilidad en los cinco componentes de la ley (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación) para identificar los avances y barreras en el cumplimiento de la Ley Integral para Personas Trans.
- 4.2 Recopilación de datos del Censo Trans, Censo Nacional 2023, encuestas nacionales y registros administrativos sobre el avance en el cumplimiento de los cinco componentes de la Ley Trans (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación).
- 4.3 Diseñar encuestas, guías de entrevistas y otros instrumentos de recolección de datos que permitan recopilar información específica sobre el avance y grado de cumplimiento de los cinco componentes de la Ley Trans (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación).
- 4.4 Desarrollar entrevistas a profesionales expertos y funcionarios del Estado para obtener información relevante sobre los desafíos y oportunidades en la implementación de dichos componentes de la Ley.
- 4.5 Desarrollar entrevistas a organizaciones de la sociedad civil y grupos focales con personas trans para conocer sus experiencias, necesidades y percepciones sobre la implementación de los cinco componentes de la Ley (identidad de género, régimen reparatorio, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación).
- 4.6 Elaborar un informe final que presente los hallazgos del monitoreo, incluyendo recomendaciones para fortalecer la implementación de la Ley Integral para Personas Trans en Uruguay.

5. Resultados y productos esperados

Producto 1: Plan de trabajo y cronograma de entregas.

Producto 2: Documento sobre la revisión de estudios académicos, documentos, protocolos, guías, manuales y otros recursos de las entidades públicas que tienen responsabilidad en los cinco componentes de la Ley (identidad de género, pensiones reparatorias, cupo laboral, acceso a la salud, acceso a la educación), destacando los niveles de avances y obstáculos para su implementación.

Producto 3: Informe con la propuesta metodológica e instrumentos de levantamiento de información desarrollados.

Producto 4: Informe parcial con los resultados del levantamiento de información y del trabajo de campo que

incluyen los datos cuantitativos de encuestas nacionales y registros administrativos, entrevistas y/o grupos focales con profesionales expertos, funcionarios públicos y con personas trans y/u organizaciones de la sociedad civil.

Producto 5: Primera versión del documento del estudio que debe incluir los capítulos de: i. introducción; ii. metodología; iii. resultados de la revisión documental; iv, descripción del proceso de levantamiento de información; v. análisis del levantamiento de información; vi. principales logros de la implementación de la Ley; y vii. principales desafíos de la implementación de la Ley.

Producto 6: Segunda versión del estudio ajustada a partir de los comentarios del MIDES y del equipo BID que debe incluir adicionalmente un capítulo de recomendaciones para mejorar la implementación de la Ley y otro capítulo de conclusiones generales. Además, la firma consultora deberá realizar una presentación sobre el estudio, los resultados y las recomendaciones.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

Los productos deben entregarse siguiendo la Tabla de Calendario a continuación:

#	Entregable	Resultado esperado
Producto 1	Plan de trabajo	Documento de plan de trabajo que incluya cronograma de entregas.
Productos 2 y 3	Revisión documental y desarrollo metodológico	Recopilar los documentos, protocolos, guías manuales y recursos de entidades públicas para cumplir los cinco componentes (identidad de género, pensión reparatoria, cupo trans, acceso a la salud y acceso a la educación) de la Ley Integral para Personas Trans y propuesta metodológica con instrumentos desarrollados para levantar la información.
Producto 4	Informe parcial sobre los resultados del levantamiento de información y trabajo de campo	Presentación de los resultados de la revisión documental, bases de datos cuantitativas (censo y encuestas nacionales, registros administrativos), entrevistas, grupos focales de acuerdo con la metodología planteada.
Producto 5	Primera versión del estudio	Debe incluir los capítulos de: i. introducción; ii. metodología; iii. resultados de la revisión documental; iv, descripción del proceso de levantamiento de información; v. análisis del levantamiento de información; vi. principales logros de la implementación de la ley; y vii. principales desafíos de la implementación de la ley.
Producto 6	Segunda versión del estudio y presentación del estudio	Esta versión debe incorporar los ajustes y recomendaciones después de la revisión del MIDES y del equipo BID, además de incluir un capítulo de recomendaciones para mejorar la implementación de la ley y otro capítulo de conclusiones generales. Además, la firma consultora entregará una presentación del estudio, los resultados y las recomendaciones.

7. Requisitos de los Informes

- Todos los informes deben enviarse al Banco en formato electrónico Word. El informe debe incluir una portada, el documento principal y todos los apéndices. Además del documento de Word, las bases de datos deben proporcionarse en formato SPSS o STATA. No se aceptarán archivos en formato Zip como informes finales debido a las normas de la Sección de Administración de Archivos.
- Todos los informes serán revisados por el Banco, en coordinación con los equipos del MIDES, quienes proporcionarán comentarios orales o escritos. Una vez incorporados estos comentarios y considerados satisfactorios por el Banco, se aprobarán los informes.

8. Criterios de aceptación

- El país de origen de las firmas consultoras debe ser un país miembro del Banco.
- La firma consultora deberá presentar los informes en idioma español.
- La firma consultora enviará los informes de documentos para cada etapa de la consultoría electrónicamente al líder del equipo del proyecto del BID. El líder del equipo del BID enviará sus comentarios y los de los demás participantes del proyecto a los informes, que la firma consultora deberá analizar y abordar en las versiones finales de cada informe de documento.
- Los entregables deben contener la información de soporte correspondiente a modo de anexos; en el caso de las bases de datos, deben incorporarse como parte de los entregables.
- Los entregables se proporcionarán en formatos editables (es decir, Microsoft Word, etc.), así como en cualquier formato finalizado.
- Todos los datos y/o tablas y/o gráficas deben referenciar su fuente de forma trazable.
- La firma consultora acompañará la entrega de cada informe con una presentación al equipo del BID y otros interesados que el Banco pueda identificar, la cual podrá ser realizada mediante videoconferencia.

9. Otros Requisitos

- El código, los informes y los datos obtenidos durante la consultoría serán propiedad del BID. La empresa consultora no utilizará ni divulgará ninguna información o instrumento sin la aprobación específica de la entidad contratante y del equipo técnico. Además, debe salvaguardar la confidencialidad de los datos que recopile durante esta consultoría.

10. Supervisión e Informes

- La persona responsable en el BID para la gestión con la firma consultora será Carina Lupica, Especialista Senior de la División de Género y Diversidad del BID (jefe de equipo BID). Será responsabilidad de la firma consultora asegurarse de garantizar que se realicen todas las reuniones requeridas para la consultoría y que los informes se envíen a los equipos técnicos del BID y el MIDES.
- La aprobación de los productos de la consultoría serán responsabilidad de los equipos técnicos de BID y del MIDES, quienes reciben los productos, los analizan y luego los aprueban.

11. Calendario de Pagos

- Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.
- La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos		
Entregables	%	Fecha estimada de entrega
Producto 1	20%	5 días después de la firma del contrato
Productos 2 y 3	20%	3 meses después de la firma del contrato
Producto 4	20%	6 meses después de la firma del contrato
Producto 5	20%	9 meses después de la firma del contrato
Producto 6	20%	14 meses después de la firma del contrato
TOTAL	100%	